



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos Concejales en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del pleno de fecha 29 de enero de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia:

#### **Expediente 45/2021. Cargos públicos con dedicación exclusiva. Modificación retribuciones**

Favorable:

–Tipo de votación: Ordinaria:

–4 votos a favor: voto calidad Presidente.

–4 votos en contra

–1 abstención

[..]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Levantar el reparo de Intervención condicionando la eficacia y entrada en vigor del presente acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto general de la Corporación para 2021, que prevé el crédito de 21.000,00 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación más los costes de la cuota empresarial asociada.

Segundo: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

–El cargo de Concejales con dedicación exclusiva de Juan García Vaquero percibirá una retribución anual bruta de 21.000,00 euros, repartidos en 14 pagas.

Tercero: Publicar de forma íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanromandelosmontes.sedelectronica.es>].

Cuarto: Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Sometido a votación se produce un empate con cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y la abstención del Concejales afectado. Repetida la votación vuelve a repetirse el empate, quedando entonces aprobado el acuerdo con el voto de calidad del Alcalde.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Román de los Montes, 1 de febrero de 2021.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-484